



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MPYLO/CM.

La Oroya, 30 de enero de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta del Concejo Municipal de Yauli – La Oroya celebrada el 30 de enero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme dispone el Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define la función de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, en su numeral 3, literal 3.4, Dispone la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2017-MPYLO/CM se aprobó el Reglamento de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública de la Provincia de Yauli La Oroya, todo ello de acuerdo al Decreto Supremo N° 04-95-MTC de fecha 09 de Abril de 1995, que aprueba el Reglamento de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública, que en su art. 1 menciona que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos locales.

Que, conforme dispone el Artículo 3° del D.S N° 04-95-MTC – Reglamento de Nomenclatura Vial Y Áreas Recreacionales, la aprobación de la nomenclatura lo realizará la municipalidad provincial, por intermedio de una comisión de nomenclatura que se constituirá en cada provincia.

Que, los numerales 2.2, 2.4 y 3.1 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es función específica y compartida de las municipalidades provinciales, organizar, instalar, mantener y renovar el sistema de nomenclatura de vías y señalización de calles, de acuerdo con la regulación provincial.

Que, se tiene previsto cumplir en el presente año con esta actividad, por lo que se propone al Concejo Municipal, la conformación del Nuevo Comité de Nomenclatura una vez que se haya conformado las comisiones de trabajo de los Señores Regidores.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MPYLO/CM.

La Oroya, 30 de enero de 2019.

Que, mediante Informe N° 009-2019-MPYLO/GIDU, de fecha 07 de enero 2019, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano, solicita la recomposición del comité de nomenclatura conforme al D.S N° 04-95-MTC, con la finalidad de cumplir con la denominación de las calles en los pueblos jóvenes, barrios, asociaciones y otros.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el reglamento interno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros integrantes de la comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, a los regidores miembros de la Comisión Permanente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el siguiente orden:

- Regidora Denysse Laura Mayta Astuhuaman
- Regidor Elear Dalmiro Gómez Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ejecutar las acciones necesarias para materializar la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Yauli – la Oroya.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los interesados y a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA